



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

PROVIDENCIA, 02 SEP. 2021

EX.Nº 1207 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. Nº2074 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA"**.

2.- Que mediante Memorándum Nº11.261.- de fecha 27 de julio de 2021 y Nº 12.440.- de fecha 12 de agosto de 2021, la Dirección de Infraestructura solicita licitar la propuesta **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES CON TELEGESTIÓN, PARQUE BUSTAMANTE, COMUNA DE PROVIDENCIA"**.

3.- Que mediante Memorándum Nº13.072.- de fecha 20 de agosto de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de la obra **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES CON TELEGESTIÓN, PARQUE BUSTAMANTE, COMUNA DE PROVIDENCIA"**. -

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de la obra **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES CON TELEGESTIÓN, PARQUE BUSTAMANTE, COMUNA DE PROVIDENCIA"**, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de la obra **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES CON TELEGESTIÓN, PARQUE BUSTAMANTE, COMUNA DE PROVIDENCIA"**. -

3.- VISITA A TERRENO: No aplica, dado que las obras se ejecutan en el espacio público.

4.- PRESENTACION DE CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las **14:00 horas** del día **10 de septiembre de 2021**.-

5.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las **20:00 horas** del día **20 de septiembre de 2021**.-

6.- ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Hasta las **13:30 horas** del día **29 de septiembre de 2021**., en la **DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL**, ubicada en **Avda. Pedro de Valdivia Nº963, 2ºPiso**. -

7.- FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS: A las **13:30 horas** del día **29 de septiembre de 2021**.-

8.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las **15:30 horas** del día **29 de septiembre de 2021**.-

9.- GARANTIAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.Nº69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de **\$ 500.000.-**, con vigencia mínima hasta el **15 de diciembre de 2021**.-

10.- El encargado del proceso es don **RICARDO QUEZADA CANCINO**, de la Secretaría Comunal de Planificación.

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día **02 de septiembre de 2021**.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1207 / DE 2021.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de la obra "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES CON TELEGESTIÓN, PARQUE BUSTAMANTE, COMUNA DE PROVIDENCIA", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- RODRIGO ANDRÉS FERRADA CONA
[REDACTED]
DIRECCIÓN DE MEDIOAMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN
- JAIME RICARDO PARRA AGUILAR
[REDACTED]
DIRECCION DE INFRAESTRUCTORA
- ANTONIO RAUL DONOSO GONZALEZ
[REDACTED]
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/PCG/MCG/RQC.-

Distribución:

- Interesados
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Infraestructura
- Dirección de Control
- Archivo

Decreto en trámite: _____ /



Providencia

MEMORANDO N° 13072

ANTECEDENTE: Memorándums de la Dirección de Infraestructura N°11.261.- de fecha 27 de julio de 2021 y N° 12.440.- de fecha 12 de agosto de 2021.

MATERIA: Solicita aprobación de Bases de licitación pública para la contratación de la obra "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES CON TELEGESTIÓN, PARQUE BUSTAMANTE, COMUNA DE PROVIDENCIA".

20 AGO 2021

PROVIDENCIA,

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA

*A Secretaria Municipal
Secretar gdm,*

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de la obra "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES CON TELEGESTIÓN, PARQUE BUSTAMANTE, COMUNA DE PROVIDENCIA", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es Ricardo Quezada Cancino (SECPLA).

El funcionario responsable técnico de este proceso es Alejandro Martínez Castillo (INFRAESTRUCTURA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

RODRIGO ANDRÉS FERRADA CONA		Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantenión
JAIME RICARDO PARRA AGUILAR		Dirección de Infraestructura
ANTONIO RAUL DONOSO GONZALEZ		Dirección de Administración y Finanzas

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Planificación
PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL



V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



V° B° ALCALDESA

[Signature]
MCG/RQC/rqc
Distribución/
- Unidad Licitaciones
- Archivo "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES CON TELEGESTIÓN, PARQUE BUSTAMANTE, COMUNA DE PROVIDENCIA"



soy **providencia**

Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Planificación y Presupuesto

Memorando N° **11.261**

Antecedente : Resolución Exento N°4.562/2021 de fecha 23 de junio de 2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Términos de Referencia Presupuesto Desglosado y Planos aprobados por SUBDERE; Manual de Vallas de Obras.

Materia : Solicita ejecución proyecto denominado "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES CON TELEGESTIÓN, PARQUE BUSTAMANTE, COMUNA DE PROVIDENCIA", ID Proyecto1-C-2020-1882.

PROVIDENCIA, 27 DE JULIO DE 2021.

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
A : MARÍA JESÚS CORREA GARCÍA
JEFA DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONCESIONES

Con relación a la Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del antecedente, en la cual se aprueba el proyecto y los recursos con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU), Línea Emergencia, para el proyecto denominado "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES CON TELEGESTIÓN, PARQUE BUSTAMANTE, COMUNA DE PROVIDENCIA", ID Proyecto 1-C-2020-545, solicito a Ud. iniciar el proceso de contratación para la ejecución de dichas obras. El monto asignado es de \$56.272.449.- IVA incluido.

Debido a que estos fondos deben ser rendidos a través de la plataforma de SUBDERE en línea, se debe tener en cuenta que el trámite administrativo de dicha contratación debe ser totalmente independiente, ya que se requiere para la rendición la siguiente documentación:

- Decreto que llama a licitación y/o Trato Directo.
- Decreto de Adjudicación y/o Trato Directo.
- Contrato u Orden de Compra, según corresponda.
- Decreto que aprueba Contrato (si corresponde).
- Copia Boletas de Garantía.
- Acta entrega de terreno.
- Facturas originales (no cedible), indicando en su glosa el "Concepto" correspondiente, además del código del proyecto ("ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES CON TELEGESTIÓN, PARQUE BUSTAMANTE, COMUNA DE PROVIDENCIA", ID Proyecto 1-C-2020-545)
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales al día a la fecha de presentación de documentos y solicitud de pago, emitido por la Dirección del Trabajo.



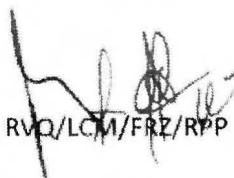
soy **providencia**

Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Planificación y Presupuesto

- Set Fotográfico (5 fotografías que muestren el avance de la obra y las partidas más relevantes).
- Decreto de aumento de plazo, si corresponde.
- Acta Recepción Provisoria de las Obras.
- Decreto que aprueba la Recepción Provisoria de las obras.

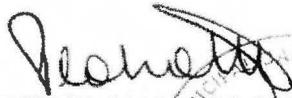
Se adjuntan Especificaciones Técnicas y Listados de Partidas del proyecto, los cuales fueron enviados por la unidad ejecutora, y que son aquellos con los cuales fue postulado el proyecto, por lo cual deben ser los mismos a utilizar en la contratación. Cabe señalar que, este programa no considera gastos relativos a trámites y planos, por lo cual éstos costos se consideran como parte de los gastos generales, por lo cual no se deben detallar en el listado de partidas al momento de contratar.

Saluda atentamente a Ud.,


RVO/LCM/FRZ/RPP

Distribución/

- Archivo correlativo 2021.
- Archivo "PROVISIÓN E INSTALACIÓN LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES 1-C-2020-1882"
- Copia Dirección de Infraestructura


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECTOR




Memorandum N° : 12.440.-
Antecedente : Memorandum N°11.261 del 27/07/2021.
Materia : Envío Bases de licitación obra "Provisión e Instalación de Luminarias Peatonales Ornamentales con Telegestión, Parque Bustamante, Comuna de Providencia".

PROVIDENCIA, 12 AGO. 2021

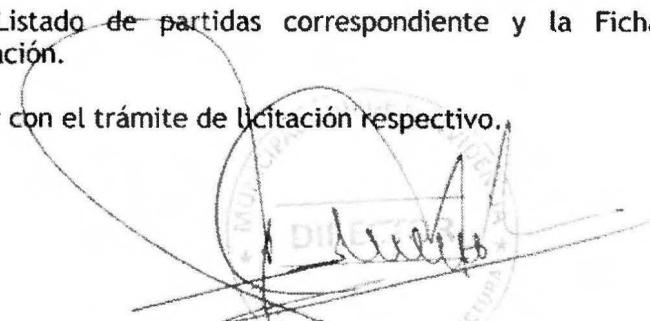
DE : DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

A : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
Sra. Patricia Caballero Gibbons

De acuerdo con lo solicitado en Memorandum N°11.261 del 27/07/2021, se han preparado Bases Técnicas para la licitación de la obra denominada "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES CON TELEGESTIÓN, PARQUE BUSTAMANTE, COMUNA DE PROVIDENCIA", obra que será financiada por el Programa de Mejoramiento Urbano de la SUBDERE.

Se adjunta además al Listado de partidas correspondiente y la Ficha de Antecedentes Técnicos de la licitación.

Lo anterior, para proseguir con el trámite de licitación respectivo.


MANUEL MEDIANO FLORES
Director de Infraestructura


MMF/UVV/AMC



CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES CON TELEGESTIÓN, PARQUE BUSTAMANTE, COMUNA DE PROVIDENCIA”

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	02 de septiembre de 2021.
Presentación de consultas hasta las 14:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	10 de septiembre de 2021.
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	20 de septiembre de 2021
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	29 de septiembre de 2021
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 13:30 horas.	29 de septiembre de 2021
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 15:30 horas.	29 de septiembre de 2021



LICITACIÓN PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE OBRA

LICITACIÓN	“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES CON TELEGESTIÓN, PARQUE BUSTAMANTE, COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	SUBDERE - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO COVID-19

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia, requiere contratar la ejecución de la obra “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES CON TELEGESTIÓN, PARQUE BUSTAMANTE, COMUNA DE PROVIDENCIA”, en adelante la Obra.

El objetivo de la presente licitación pública es proveer e instalar nuevos postes cónicos y sus respectivas luminarias LED, en el parque Bustamante, en atención a que desde octubre del 2019 fueron vandalizados 46 postes cónicos con sus respectivas luminarias LED y 9 luminarias LED.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de la Obra, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de obra (según Decreto EX. N° 2074/2019 que las contiene), en estas Bases Administrativas Especiales y en las Bases Técnicas, todas las cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el Portal.

2. PRESUPUESTO

El presupuesto disponible para la siguiente obra es de **\$56.272.449.- (impuestos incluidos)**

Cabe hacer presente que, al ser un **presupuesto total**, cualquier oferta que supere el monto mencionado precedentemente será declarada inadmisibile.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de los trabajos encargados, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstos, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique

4. DE LA VISITA A TERRENO

Por tratarse de un proyecto a ejecutar en el Bien Nacional de Uso Público, los interesados podrán visitar por su propia cuenta el lugar donde se ejecutarán los trabajos, por tanto, no se realizará una visita a terreno coordinada por el municipio.

Todas las consultas que surjan durante el estudio de antecedentes o del terreno, por los oferentes, deberán efectuarse formalmente de acuerdo a lo indicado en el **punto 3.3.1 de las Bases Administrativas Generales**.

5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación:

5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.-	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en el punto 14.1 y 14.2 de las Bases Administrativas Generales , considerando el siguiente detalle:
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9
Monto igual (o superior)	\$500.000.- (quinientos mil pesos).
Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES CON TELEGESTIÓN, PARQUE BUSTAMANTE, COMUNA DE PROVIDENCIA”
Vigencia Mínima	15 de diciembre del 2021



- | | |
|-----|---|
| 2.- | FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO" , conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales. |
|-----|---|

5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

- | | |
|-----|--|
| 1.- | FORMULARIO N°2: "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE" a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos de instalación de postes y luminarias LED de Alumbrado Público, ejecutados desde el año 2015 en adelante. |
|-----|--|

La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.

Cada una de las experiencias aquí declaradas deberá ser debidamente acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

- a) **Certificados** emitidos por el mandante a nombre del oferente, o
- b) **Copia de contratos** suscritos entre el mandante y el oferente.
- c) Se aceptarán, además, para acreditar experiencias con instituciones públicas:
 - **Decretos de Adjudicación, o**
 - **Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u**
 - **Órdenes de Compra** emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma www.mercadopublico.cl. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación.

En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:

- Nombre y/u objeto de la contratación.
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.
- Identificación de Institución mandante.
- Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado

Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:

- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", la experiencia que se contabilizará será la que sumen todos sus integrantes individualmente, para ello, cada uno de los integrantes deberá completar, firmar y adjuntar dentro de los anexos técnicos, el presente formulario y los documentos que acrediten dicha experiencia, de acuerdo a lo indicado precedentemente.
- Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Técnicos.
- No serán consideradas aquellas experiencias donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato por causas imputables al oferente.
- El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.



2.-	<p>PROPUESTA TECNICA: El oferente deberá adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la Luminaria Ofertada, adjuntando catálogo del equipo en idioma español o con su debida traducción al español. El catálogo deberá incluir fotografías y descripción de las características eléctricas, mecánicas y lumínicas del equipo ofertado. • Certificados emitidos por laboratorios nacionales o internacionales, reconocidos por la SEC, que describan el cumplimiento de los parámetros mínimos establecidos en el punto 3.1 "LUMINARIAS LED" de las Bases Técnicas.
------------	---

5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

1.-	<p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL</p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá considerar el valor total neto por la ejecución de la obra. El Impuesto correspondiente será el declarado a través del FORMULARIO N°3, el cual deberá ser ingresado al portal, como anexo económico.</p>
2.-	<p>FORMULARIO N°3, "CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS", donde el oferente indique:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El valor total de la oferta, el que deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y su valor neto deberá coincidir con el monto ofertado a través del Portal. • El plazo ofertado para la reposición de las luminarias peatonales. El plazo estimado de ejecución es de 90 en días corridos, no obstante, los oferentes podrán indicar el plazo que estimen pertinente según sus capacidades. • El plazo de la garantía del fabricante, en años. Esta garantía no podrá ser inferior a 5 años.
3.-	<p>FORMULARIO N°4 "ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES"</p> <p>En este formulario se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.</p> <p>Respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.</p>

****LA PRESENTACIÓN COMPLETA DE ESTOS FORMULARIOS (3 Y 4) CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.**

En cuanto al Formulario N°3, el oferente deberá considerar:

- ✓ Se debe valorar cada partida con su respectivo precio.
- ✓ Si se omitiere el valor de una partida, habiéndose ofertado el valor neto total, se considerará que la oferta de la partida corresponde a la diferencia entre el valor neto total y la suma del valor neto de las demás partidas, manteniéndose la oferta total a suma alzada.

****SE DECLARAN INADMISIBLES LAS OFERTAS CUANDO:**

- A) Se omita el valor de más de una partida.
- B) Se valoricen partidas agrupadas.

FORMULARIO N°5 "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, en el cual se deberá informar en detalle el análisis del precio unitario ofertado, para cada una de las partidas del Formulario N°3, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, **Este formulario deberá entregarse al momento de la firma del contrato -por el adjudicatario- en la Dirección de Asesoría Jurídica.**



6. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el punto 5.2 de las Bases Administrativas Generales. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
OFERTA ECONÓMICA	80%	<p>La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo con lo informado en Formulario N° 3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS", aplicando la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{(\text{Oferta Menor Valor} \times 100)}{\text{Oferta a Evaluar}} \times 80\%$ </div>														
EXPERIENCIA	10%	<p>Corresponde a las experiencias declaradas a través del Formulario N°2 y acreditadas conforme a lo indicado en el punto 5.2.1 de las presentes bases. Éstas serán evaluadas como a continuación se detalla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita debidamente 5 experiencias.</td> <td>100 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 4 experiencias.</td> <td>80 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 3 experiencias.</td> <td>60 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 2 experiencias.</td> <td>40 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 1 experiencia.</td> <td>20 * 10%</td> </tr> <tr> <td>No declara o no acredita debidamente su experiencia.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	PUNTAJE	Acredita debidamente 5 experiencias.	100 * 10%	Acredita debidamente 4 experiencias.	80 * 10%	Acredita debidamente 3 experiencias.	60 * 10%	Acredita debidamente 2 experiencias.	40 * 10%	Acredita debidamente 1 experiencia.	20 * 10%	No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0
DETALLE	PUNTAJE															
Acredita debidamente 5 experiencias.	100 * 10%															
Acredita debidamente 4 experiencias.	80 * 10%															
Acredita debidamente 3 experiencias.	60 * 10%															
Acredita debidamente 2 experiencias.	40 * 10%															
Acredita debidamente 1 experiencia.	20 * 10%															
No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0															
PLAZO DE EJECUCION	9%	<p>La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo con el plazo de ejecución informado en Formulario N° 3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS", aplicando la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{(\text{Oferta Menor Plazo} \times 100)}{\text{Oferta a Evaluar}} \times 9\%$ </div>														
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0								
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE															
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%															
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0															

7. DE LA READJUDICACIÓN

Procederá la readjudicación en cualquiera de los casos mencionados en el punto 7 de las Bases Administrativas Generales, y en los siguientes casos:

- El proveedor adjudicado no haga entrega de la **Póliza de Responsabilidad Civil**.
- El proveedor adjudicado no haga entrega del **Formulario N°5 "Análisis de Precios Unitarios"**
- El proveedor adjudicado no designe al encargado del contrato.
- No entregar la Programación de obra tipo carta Gantt expresada en días corridos que considere todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de la Obra.
- El proveedor adjudicado no haga entrega de **Garantía del Fabricante** en **Carta Compromiso** de la empresa proveedora de los equipos, donde acredite que la **garantía mínima de fabricación es de 5 años**.

8. DEL CONTRATO

8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO

Se aplicará el punto 8.4 de las Bases Administrativas Generales, el que corresponderá al valor informado en el **Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS"**, de la oferta seleccionada.



Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto “**valor total del contrato**” será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, expresado, en pesos moneda corriente nacional.

8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales**.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales**, incluyendo, además:

- La póliza de responsabilidad civil,
- El Formulario N°5 “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS”,
- Carta de Compromiso de la empresa proveedora de los equipos, donde acredite que la garantía mínima de fabricación es de 5 años.
- El proveedor adjudicado no designe al encargado del contrato.
- No entregar la Programación de obra tipo carta Gantt expresada en días corridos que considere todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de la Obra.

8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

A. AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.5. de las Bases Administrativas Generales**. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.

Podrá proceder una disminución superior al 30%, siempre que para ello exista mutuo acuerdo de las partes contratantes. No obstante, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio podrá efectuar una disminución superior al monto previamente señalado.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **50 UTM** (acumulativamente) el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1. de las presentes bases. Por otro lado, las modificaciones de contrato acumulativas iguales o inferiores a las 50 UTM se entenderán cubiertas por la garantía vigente.

B. AUMENTO DEL PLAZO

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto

9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Infraestructura**. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

En todo lo demás, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 9 de las Bases Administrativas Generales**.

10. DE LAS GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el **punto 14.1, 14.3 y 14.4.- de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:





Monto de la garantía	10% del valor total del contrato , expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa, si correspondiere	“En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES CON TELEGESTIÓN, PARQUE BUSTAMANTE, COMUNA DE PROVIDENCIA”
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en 90 días corridos .
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.

10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el **punto 14.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Generales**, por un monto equivalente a **200 UF**.

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Monto igual (o superior) a	UF 200 (doscientas unidades de fomento)
Glosa (según corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por la ejecución de la obra “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES CON TELEGESTIÓN, PARQUE BUSTAMANTE, COMUNA DE PROVIDENCIA”
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.

Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al tercer estado de pago, el contratista deberá hacer entrega de una garantía de correcta ejecución de la obra, conforme a lo informado en el **punto 14.1 y 14.6 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Monto	3% del valor total del contrato , expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Vigencia mínima	Que cubra el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva
Glosa	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES CON TELEGESTIÓN, PARQUE BUSTAMANTE, COMUNA DE PROVIDENCIA”
Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9

11. DE LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

12. DEL PAGO

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales**.

La forma de pago será a través de estados de pago según sea el estado de avance de la ejecución de las obras, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- Primer Estado de Pago:** una vez alcanzado como mínimo el **50%** de avance en la ejecución de la obra.
- Segundo Estado de Pago:** una vez alcanzado el **80%** de avance en la ejecución de la obra.
- Tercer Estado de Pago:** una vez alcanzado el **100%** de avance en la ejecución de las obras, previa aprobación la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto Alcaldicio.

Este proceso licitatorio considera la posibilidad de otorgar garantía de anticipo, conforme lo señalado en el **punto 15.1 de las Bases Administrativas Generales**.

12.1 DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO

Además de los documentos señalados en el **punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales**, el contratista deberá hacer entrega de:



- **Anexo** con información relativa a “**Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores**”, documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC.
- **BOLETA O FACTURA** debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Infraestructura. El proyecto es financiado por la SUBDERE, por tanto, debe indicar en su **glosa** “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES CON TELEGESTIÓN, PARQUE BUSTAMANTE, COMUNA DE PROVIDENCIA**”, Código Proyecto 1-C-2020-1882 (FET)”.
- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Infraestructura. Para lo anterior, una vez presentados estos antecedentes al IMC y se encuentren completos, este emitirá un “**Formulario de Cumplimiento de Antecedentes para el Pago**” firmado por el IMC en el que se establecerá la fecha de aprobación.
Este formulario deberá ser presentado al momento del ingreso de la factura correspondiente en la Dirección de Infraestructura. **La no presentación de este formulario impedirá la recepción de la factura.**
- **ARCHIVO FOTOGRÁFICO**, para el **Primer Estado de Pago** set con fotografías de situación inicial, Letrero de Obras, y situación de avance. Para el **Segundo Estado de Pago**, set con fotografías de obras terminadas.
- **Para el tercer estado de pago** se solicitará la “Garantía de la Correcta Ejecución de la Obra”.

13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**,

14. DE LA INSTALACIÓN DE FAENAS Y LETRERO DE OBRAS

Se debe considerar para la instalación de faenas y letreros de obra, las especificaciones indicadas en el **ANEXO “Indicaciones para la instalación de faenas”** y en las **Bases Técnicas**. El diseño del letrero de obra está indicado en el “Manual de Normas Gráficas, Vallas de Obras” de la Subdere, que se adjunta

15. DE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE CONTRATO.

El contratista deberá designar a un encargado del contrato, en un plazo de **5 días hábiles** siguientes a la notificación del IMC y previo a la Entrega de Terreno, dicho encargado deberá ser un profesional del área de la construcción, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, Ingeniero Civil o Ejecución Eléctrico, u otra carrera afín, de experiencia comprobable de al menos 3 años, lo cual deberá ser acreditado mediante Certificado de Título y currículum.

Además, el Contratista deberá contar con un Instalador certificado con Licencia SEC clase A, que “podrá ser” el mismo profesional a cargo de la obra antes indicado. El Instalador será el responsable de la ejecución de las obras eléctricas, el que cuidará que la obra se desarrolle contemplando todas las normas eléctricas que apliquen, será el que firme los planos y Anexo para ser presentado ante el SEC, solicitados en las Bases Técnicas.

En este sentido, es íntegramente aplicable lo dispuesto en el **punto 10.1 de las Bases Administrativas Generales**.

16. DE LA SUBCONTRATACIÓN

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**.

17. DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y PERMISOS

En caso de que el contratista disponga de escombros en la vía pública, se aplicarán las disposiciones conforme a lo consagrado en punto 10.4.- de las Bases Administrativas Generales.

18. DEL PLAZO Y PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será el propuesto por el oferente adjudicado en el FORMULARIO N° 3 y comenzará a contabilizarse desde la suscripción del Acta de Entrega de Terreno. Este plazo será detallado en la Programación de la Obra que entregará el contratista posterior a la suscripción del contrato, lo anterior, conforme a lo consagrado en el



punto 10.5 de las Bases Administrativas Generales. No obstante, se informa que para la ejecución de la obra se estima un **plazo referencial de 90 días corridos**. Los proponentes deberán ofertar el plazo de ejecución que estimen necesario para la ejecución de la obra, el que será evaluado conforme al punto 6 de las presentes bases.

El contratista, posterior a la suscripción de contrato, deberá hacer entrega de una programación de las obras, conforme a lo consagrado en el **punto 10.5 de las Bases Administrativas Generales**.

19. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 12 de las Bases Administrativas Generales**.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	1 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	1 UTM por instrucción y por día de atraso en su ejecución
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	1 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar
4	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente	1 UTM por cada día de atraso.
5	Por mal estado del letrero de obras	1 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
7	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	1 UTM por día de atraso.
8	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	2 UTM por cada día de atraso.
9	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	5 UTM por evento
10	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
11	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	5 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
12	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado. Además de la multa, el contratista está obligado a la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.	20 UTM por especie
13	Por no designación y/o entrega oportuna de la documentación de Profesional a cargo de las obras.	2 UTM por día de atraso. El atraso superior a 5 días hábiles, facultará al municipio a poner término anticipado de contrato.
14	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	5 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
15	Incumplimiento en la Normativa de Seguridad de los Trabajadores, o en caso de que los trabajadores no hagan uso de los elementos de seguridad durante la ejecución de sus labores en la obra.	10 UTM por evento y por día hasta que se regularice (no podrán ejecutar la obra hasta regularizar esta situación).
16	No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.	2 UTM por el evento y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato
17	Por cada luminaria instalada que se encuentre funcionando con fallas o este defectuosa. Además, se deberá considerar que si la misma luminaria volviera a fallar se exigirá su reemplazo.	3 UTM por evento y por día hasta que se solucione.
18	Si producto de la instalación de la luminaria y, por causa imputable al contratista, se interrumpiera el servicio de alumbrado público (con un máximo de 2 días seguidos).	10 UTM por cada vez y con un máximo de 3 días seguidos.



20. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el **punto 17 de las Bases Administrativas Generales**, se consideran las siguiente:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 20% de la programación autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el **10% del valor total del contrato**.
- c) Por presentar una programación de obras con un plazo superior al ofertado.
- d) Por incurrir en un atraso en la designación del encargado de contrato superior a 5 días hábiles.
- e) Completado 5 días hábiles de no haber firmado Acta de Entrega de Terreno.
- f) Si el contratista instalara una luminaria que no fuera el propuesto en su oferta.
- g) Si producto de la instalación de la luminaria, por causa atribuible al contratista se interrumpiera el servicio de alumbrado público por 3 días seguidos.
- h) No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC


MJCG/ROC/rqc


PATRICIA CABALLERO GIBBONS DIRECTORA
DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN





Providencia

FORMULARIO N° 1 **ANEXO ADMINISTRATIVO**

LICITACIÓN	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES CON TELEGESTIÓN, PARQUE BUSTAMANTE, COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	SUBDERE - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO COVID-19

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

R.U.T. :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

E - MAIL :

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN :

RUT :

RAZÓN SOCIAL :

E - MAIL :

FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN :

SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades). :

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES :
- En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima.
- En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.

REPRESENTANTE LEGAL :

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL :

E - MAIL :

DURACIÓN :



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

NOTA: Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl, toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso.
Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como **Anexo Administrativo**, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.

FORMULARIO N°2
ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES CON TELEGESTIÓN, PARQUE BUSTAMANTE, COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	SUBDERE - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO COVID-19

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



**FORMULARIO N°3**
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES CON TELEGESTIÓN, PARQUE BUSTAMANTE, COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	SUBDERE - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO COVID-19

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO \$	TOTAL \$
1.-	GENERALIDADES				
1.1.-	Instalación de Faenas	GL	1		
2.-	FUNDACIONES				
2.1.-	Construcción de Fundaciones	GL	1		
3.-	LUMINARIAS LED				
3.1.-	Suministro e Instalación Luminarias LED	UN	38		
3.2.-	Suministro e Instalación de postes	UN	46		
3.3.-	Cableado Postación	ML	190		
4.-	CANALIZACIÓN ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA				
4.1.-	Calicatas y reposición de canalización	ML	316		
5.-	CABLEADO CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA				
5.1.-	Cableado XTU 5,26 mm2	ML	1848		
6.-	TELEGESTIÓN				
6.1.-	Nodos (Instalación)	UN	55		
6.2.-	Sistema de Telegestión	UN	55		
7.-	REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS				
7.1.-	Reposición de Pavimentos	M2	23		
8.-	ASEO GENERAL Y ENTREGA	GL	1		
TOTAL COSTO DIRECTO					\$
UTILIDADES _____ %					\$
GASTOS GENERALES _____ %					\$
TOTAL NETO (Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)					\$
IVA % 19					\$
TOTAL					\$

NOTA: LA CUBICACIÓN INFORMADA EN CADA PARTIDA ES REFERENCIAL, LOS OFERENTES DEBERÁN VERIFICAR ESTAS CANTIDADES PARA OFERTAR, LA MODALIDAD DE ESTE CONTRATO ES A SUMA ALZADA Y, POR TANTO, CADA OFERENTE ES RESPONSABLE DE CONSIDERAR TODOS LOS MATERIALES, EQUIPAMIENTO, SERVICIOS, Y ACTIVIDADES NECESARIOS PARA UNA EXCELENTE Y TOTAL EJECUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS.



PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS _____ DÍAS CORRIDOS.

(El **plazo** para la ejecución de los trabajos es de **90 días corridos**, **este es referencial**, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste).

PLAZO DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE _____ AÑOS

(El **plazo de garantía del fabricante es mínimo de 5 años**, por lo que el oferente que oferte un plazo de garantía de fábrica inferior a 5 años, su oferta será declarada inadmisibles).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

FORMULARIO N°4 (ANEXO ECONÓMICO)

ANALISIS DE GASTOS GENERALES

LICITACIÓN	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES CON TELEGESTIÓN, PARQUE BUSTAMANTE, COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	SUBDERE - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO COVID-19

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

ITEM	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	HOJA:	DE:
				VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
TOTAL GASTOS GENERALES					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



ANEXO

LICITACIÓN	“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES CON TELEGESTIÓN, PARQUE BUSTAMANTE, COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	SUBDERE - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO COVID-19

INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS

1. El contratista deberá considerar para su personal lo siguiente:

- Baños: se debe considerar los necesarios de acuerdo a la cantidad de personas trabajando en obra (mínimo 1 baño químico).
- Cocina-comedor: se debe cocinar utilizando gas como energía, por ningún motivo se aceptará encender fuego.
- Bodega para almacenar materiales y herramientas, de requerirlo.
- Vestidor para el personal.
- El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa).
- **QUEDARÁ EXTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL USE COMO COMEDOR, BAÑO O VESTIDOR OTRO LUGAR QUE NO SEA EL DESTINADO PARA TAL EFECTO.**
- Las instalaciones deben cumplir con lo estipulado por ley al respecto.

2. Cierros Provisorios

Las zonas de trabajo deberán contar con las señalizaciones pertinentes, cerrando las áreas de trabajo con bastidores con mallas de PVC naranja de mínimo 1,0 m. de altura, en toda la zona en que se estén desarrollando excavaciones, fundaciones o trabajos en general, de tal modo de delimitar esta zona, de la zona de tránsito peatonal, a fin de evitar accidentes.

La ubicación de este cierre, que delimitará las áreas de trabajo, deberá ajustarse al programa de obra, de tal manera de ir sectorizando la intervención a realizar, liberando las áreas en que ya se ha intervenido.

3. Letrero de obra

El contratista deberá instalar en su lugar de trabajo a lo menos un letrero de obra tipo A (3,6m x 1,5m). Este letrero deberá estar en perfecto estado de conservación y presentación a criterio de la IMC, lo cual será fiscalizado y sancionado de acuerdo a las multas indicadas en el Artículo N°20 de las Bases Administrativas Especiales.

El diseño de dicho letrero está indicado en el “Manual de Normas Gráficas, Vallas de Obras” de la Subdere, que se adjunta.

4. Catastro Fotográfico

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico del estado de todos los árboles, pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra le ocasione a dichos elementos.

5. Otras consideraciones

No se podrá acumular material en el lugar de las faenas. Por lo tanto, al final de cada jornada se deberá ordenar la zona de trabajo, retirando el material sobrante producto de los trabajos y escombros.

Posterior al término de las obras, se deberá entregar el área dispuesta para instalación de faenas en perfectas condiciones de pavimentos, aseo e higiene.



BASES TÉCNICAS

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES CON TELEGESTIÓN, PARQUE BUSTAMANTE, COMUNA DE PROVIDENCIA”

1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Providencia ha determinado la necesidad de licitar la obra denominada “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES CON TELEGESTIÓN, PARQUE BUSTAMANTE, COMUNA DE PROVIDENCIA”.

Las presentes Bases Técnicas describen los trabajos a ejecutar en el Parque Bustamante, para normalizar instalaciones de alumbrado público que fueron vandalizadas producto de desórdenes ocurridos en el lugar, desde Octubre de 2019.

Con motivo de esos eventos fueron vandalizados 46 postes cónicos con sus respectivas luminarias Led y 9 luminarias Led, siendo el número de total de luminarias vandalizadas de 55.

La Municipalidad proveerá de 17 luminarias de idénticas características que las existentes en el lugar y 55 nodos, que serán entregadas a la empresa para su instalación.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El objeto de la obra consiste en proveer e instalar nuevos postes cónicos y la provisión e instalación de sus respectivas luminarias LED, además de la provisión e instalación de estas luminarias en aquellos postes en que se vandalizó solamente la luminaria y el poste se mantiene en pie.

La instalación de los nuevos postes cónicos, se realizarán reutilizando las mismas fundaciones de los postes vandalizados, para lo cual las fundaciones se deberán despejar de elementos extraños, demoliendo mortero de protección de la placa de fundación y habilitando el anclaje original para la instalación de los nuevos postes.

Se considera además realizar calicatas para la restauración y reparación de las canalizaciones existentes, en los puntos dañados u obstruidos, para el libre paso del cable de alimentación subterránea.

SEGURIDAD Y DESARROLLO DE FAENAS

Será responsabilidad del contratista cumplir con todos los reglamentos y disposiciones vigentes relacionadas con la seguridad del trabajo, como de proveer a su personal equipos y herramientas adecuadas para una correcta ejecución de las obras.

El cierre de las áreas de trabajo deberá ajustarse a un programa de sectorización de ejecución de obras, para lo cual la empresa contratista deberá programar la obra de tal manera de no mantener excavaciones abiertas, debiendo al cabo de cada jornada de trabajo, dejar cerrada la excavación ejecutada y retirado todo el material de desecho proveniente de la faena.



Durante el desarrollo de las faenas deberán contar con las señalizaciones pertinentes (bastidores con mallas de PVC naranja) en toda la zona afectada de al menos 1,0 m. de alto, separando con esto la zona de trabajo de la zona de tránsito peatonal, a fin de evitar accidentes por la gran cantidad de peatones que transitan por el parque a intervenir.

Al cabo de cada jornada, estos elementos deben ser retirados y dejar la zona de trabajo libre de elementos y exenta de cualquier riesgo para los transeúntes.

Se deberá tener especial cuidado en mantener la obra ordenada, cuidando de no arrojar material y no dañar árboles existentes.

MATERIALES Y MANO DE OBRA

Todos los materiales o artículos suministrados para la Obra, deberán estar en acorde a lo exigido en estas especificaciones técnicas, así como a la normativa vigente autorizada por la S.E.C.

Los trabajos y los equipos para suministrar deberán cumplir con las exigencias mínimas indicadas en estas bases y con las normas nacionales NCh. 4/2003.

El Contratista deberá designar a un encargado (Ingeniero Civil o Ejecución Eléctrico, Ingeniero Constructor o equivalente), como contraparte calificada, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Entrega de Terreno, con teléfono celular para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras todo aquello establecido en las Bases Técnicas, con quien deberá entenderse la IMC en relación a la misma.

Así mismo la empresa Contratista deberá contar con un Instalador certificado con Licencia SEC clase A, que puede ser el mismo profesional a cargo de la obra antes indicado, que será el responsable de la ejecución de las obras eléctricas, el que cuidará que la obra se desarrolle contemplando todas las normas eléctricas que apliquen y será quien firme los planos y Anexo para ser presentado ante el SEC, como se señala en las Bases Técnicas.

1.1 LETRERO DE OBRA

Para el desarrollo de la obra se deberá considerar la provisión de un LETRERO DE OBRA fabricado con bastidor metálico y tela PVC con la infografía estampada en ella, tipo A con dimensiones de 3,6 x 1,5 (m) y 1.5 metros de altura desde la base hasta la parte superior del bastidor. La diagramación, fotografía y colores será de acuerdo al diseño que se entrega en Anexo adjunto, correspondiente al manual de Normas Gráficas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Será instalado en el lugar indicado por la IMC. Concluida la obra, el contratista dispondrá de él.

El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno y su diseño respectivo.



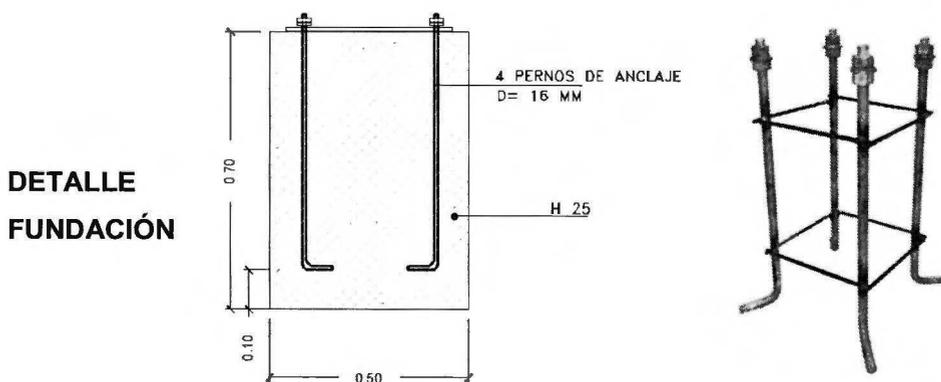
2. FUNDACIONES

Si bien es cierto en general se reutilizarán las actuales fundaciones, se deberá construir una (1) fundación que se encuentra dañada para recibir un poste cónico de 5 m de altura, para lo cual la empresa deberá construir la nueva fundación para recibirlo. Para los otros casos se mantiene lo indicado de ocupar las fundaciones existentes.

La nueva fundación para el poste cónico, se construirán en hormigón **G-20-10**, con las siguientes dimensiones 0,5 x 0,5 x 0,7 m. La ubicación será la misma del plano eléctrico y será confirmada por la I.M.C. en terreno, mediante aprobación de trazado, en forma previa a su ejecución.

La cara superior del dado de fundación deberá quedar al menos a 20 cm respecto del nivel del terreno final donde se ubica el "punto eléctrico", dejando la base de anclaje (placa de anclaje, perno, tuercas y relleno protector) oculta bajo el terreno.

Por esta condición, las fundaciones deberán considerar un canastillo con pernos de anclaje A420, de diámetro 16mm y con dos estribos de amarre contruados con fierros de 8 mm de diámetro, instalados previo al proceso de hormigonado.



Los pernos de Anclaje se instalarán de tal formar de poder recibir el nuevo poste cónico de acuerdo con las características de la placa base indicada más adelante.

La empresa contratista no podrá proceder al hormigonado de la fundación, mientras no cuente con la aprobación del IMC para verificar la dimensión de la excavación, la correcta ejecución de la puesta a tierra, canalización y la disposición de los pernos de anclaje.

3. ILUMINACIÓN

3.1 LUMINARIAS LED

La empresa contratista deberá suministrar las luminarias LED que cuenten con las siguientes características:

- Potencia máxima : 75 W, LED
- Voltaje de Alimentación : 220 VAC
- Temperatura de color : 4000°k
- Factor de potencia : \geq a 0,93 Capacitivo
- Material : Inyección de aluminio en alta presión



- Diámetro: 60mm en punta - 120mm base
- Espesor poste: 3 mm
- Espesor placa base anclaje: 12 mm
- Dimensión placa base anclaje: 250mm x 250mm
- Perforación de pernos $\varnothing 25$ (4 perforaciones: d=40mm)
- 8 tuercas y 8 Golillas
- El poste no debe considerar tapa de registro. En el caso que el poste posea tapa de registro de fábrica, esta deberá venir soldada y galvanizado desde fabrica.
- Se deberá etiquetar el poste instalado con el número correlativo a los ya existentes.

3.3 CABLEADO POSTACIÓN

Se deberá cablear interiormente cada poste con cable de 3 x 2,5 mm² (14 AWG) tipo Superflex o equivalente técnico, respetando el código de colores según norma.

- Blanco : Conductor neutro y tierra de servicio.
- Rojo - Azul – Negro : Conductor vivo.
- Verde : Tierra.

Las uniones y derivaciones en la base del poste se aislarán convenientemente, debiendo recuperar a lo menos un nivel de aislamiento equivalente al propio del conductor, utilizando para ello mufas de resinas epóxicas para baja tensión.

4. CANALIZACIÓN ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA

Se reutilizarán en general las canalizaciones existentes. En aquellos casos en los que el cable se encuentre “atrapado” o la canalización obstruida, que no permita recablear la canalización, la empresa deberá realizar calicatas para descubrir las canalizaciones obstruidas y ejecutar la nueva canalización subterránea a 50 cm de profundidad, para la cual se utilizará PVC Conduit de 32 mm de diámetro, sobre una cama de arena y cubiertos con hilada de ladrillos a lo largo de todo su recorrido para su protección, según lo indica la norma.

Para efectos de este trabajo y de acuerdo con lo evaluado en terreno, para efectos de la oferta a presentar, **los proponentes deberán considerar un total de 316 ml de canalización a reconstruir**, pudiendo esta cantidad de metros de canalización ajustarse posteriormente en terreno, ajustándola para poder dejar todas las instalaciones totalmente normalizadas. Los ajustes que se haga necesario realizar constituirán aumentos o disminuciones de obra, de acuerdo a lo determinado en terreno por el Contratista y el I.M.C.

5. CABLEADO CANALIZACIÓN SUBTERRANEA

Los circuitos para intervenir de los postes vandalizados, deberán ser recableados totalmente, en tramos continuos desde el último poste antes de la intervención, hasta el poste siguiente, de tal forma de no generar cámaras para uniones ni que queden uniones dentro de ductos, respetando la norma.



Los circuitos se deberán cablear con cable tipo XTU de 5,26 mm² (N°10 AWG), respetando el código de colores según norma.

- Blanco : Conductor neutro y tierra de servicio.
- Rojo - Azul – Negro : Conductor vivo.
- Verde : Tierra.

Para cada uno de los circuitos que llegará a las nuevas fundaciones se deberá considerar que los ductos deben estar instalados completamente antes de alambrar y que los ductos se encuentren limpios de agentes extraños.

Los nuevos tramos de cableado que lleguen a las fundaciones existentes, deberán quedar conectados, debidamente identificados y enhuinchados, desde el poste anterior de tal manera de no mantener energizado los terminales que alimentarán los nuevos postes.

6. TELEGESTIÓN

Se deberá instalar los nodos para dejar habilitado el sistema de Telegestión punto a punto, el cual permitirá reducir costos de mantenimiento, regulación de luminosidad en horarios a definir, detectar fallas de la instalación en tiempo real, controlar consumos, detectar fugas de energía, controlar factor de potencia, programar encendido y apagado según estación del año, etc.

Los nodos serán entregados por la Municipalidad al adjudicado, para que pueda instalarlos y coordinar con la empresa que actualmente mantiene el sistema de Telegestión del parque, para su operatividad.

7. REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS

La excavación resultante de la ejecución de las canalizaciones eléctricas subterráneas, se deberá rellenar con material estabilizado y reponiendo el pavimento (pavimento, maicillo, baldosa, etc.) intervenido, de acuerdo al pavimento circundante al lugar y a los niveles requeridos.

8. ASEO GENERAL Y ENTREGA

Toda el área de trabajo se mantendrá y entregará perfectamente libre de escombros producto de la obra.

A diario se realizarán faenas extractivas de todo excedente de construcción y/o excavación, disponiéndose en un punto definido de acopio, que al término de las obras será totalmente desocupado y emparejado.

Previo a la recepción, se efectuará un aseo total y cuidadoso en todas las áreas que hayan sido intervenidas por la obra.

Se considera el retiro completo de restos de áridos y similares, no quedando resto de piedras, áridos y escombros al interior del área de los trabajos y sus alrededores.

El contratista deberá elaborar los planos y obtener el certificado SEC (TE2). El plano se deberá presentar en formato A1 (594 x 841 mm), en el cual se estipule claramente todo lo referente a la obra (planta, diagrama unilineal, cuadro de cargas, ubicación de postes, detalle de ellos,



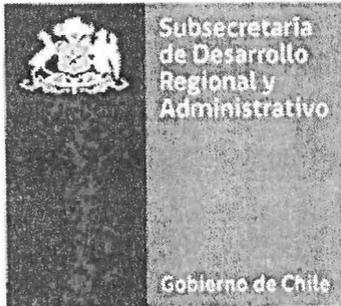
soyprovidencia

conexiones, etc.) los que deberán ser visados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. El adjudicado entregara un archivo magnético en Autocad y copia del anexo (TE-2). Las instalaciones proyectadas se deben ajustar a lo indicado en la normativa eléctrica vigente NCh. Elec. 4/2003.

Al término de las obras, las áreas intervenidas y sus alrededores deberán quedar limpios, libres de escombros, de todo tipo de excedentes y de basuras. Se deberá hacer un perfecto aseo.


MANUEL MEDIANO FLORES
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA


MMF/IRV/AMC



APRUEBA PROYECTO Y DISTRIBUYE RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL-FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO COVID-19 COMUNA DE PROVIDENCIA. (E12181/2021)
RESOLUCION EXENTO N° 4562/2021
Santiago 23/06/2021

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS

La Ley N° 18.359 que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 21.289, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto N°127, de 1 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, que modifica el Presupuesto de esta Subsecretaría; el Decreto Supremo N° 559, del 21 de noviembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, las Resoluciones N°s. 7, de 2019, y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N° 127, de fecha 1 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto de esta Subsecretaría, incorporando el Programa 50, denominado Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo- Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, Subtítulo 33, Ítem 03, SubA C, el cual considera la Asignación 010 SubA C, que denomina Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal FET- Covid-19, regulado por la glosa 02, que señala: "Con estos recursos se financiarán proyectos de inversión destinados a enfrentar situaciones de la pandemia por COVID - 19 postulados por municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezcan al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N° 946, de 1993, del Ministerio del Interior. Se podrá financiar además, proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640 sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto N°58 de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Excepcionalmente se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N° 19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública; otorgados en concesión por un mínimo de cinco años. Exclúyese de la exigencia establecida en el artículo 50 de la Ley N° 19.712, del Deporte, la inversión en infraestructura social o deportiva en los inmuebles que constituyen bienes comunes conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, y en bienes inmuebles nacionales, sean o no de uso público. La certificación para postular proyectos de inversión en estos campos deportivos referida a la posesión y uso de los mismos, podrá extenderla la municipalidad respectiva. Los proyectos de costo total inferior a \$ 60.000 miles quedarán exentos del informe del Ministerio de Desarrollo Social y Familia a que se refiere el Artículo 19 bis del D.L. N° 1.263 de 1975. La distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante resolución."

2. Que, el Alcalde de la Municipalidad de Providencia, a través del Oficio N° 1486 de fecha 24 de marzo del 2021, anexo a esta Resolución, ha comunicado a esta Subsecretaría sobre la postulación de la iniciativa que ahí se indica, solicitando recursos para su financiamiento, siendo por tanto, necesario dictar la presente Resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su transferencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, FET-Covid-19, el proyecto que se detalla en la tabla que se agrega a continuación, así como los recursos vinculados al mismo:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2020-1882 [FET]	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES CON TELEGESTIÓN, PARQUE BUSTAMANTE, COMUNA DE PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	2021	56.272.449

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.
2. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos que se disponen por la presente Resolución, serán imputados con cargo

24-06-2021

SUBDERE SGDOC

a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 50, Subtítulo 33 Ítem 03, Asignación 010, SubA C, denominado Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal FET- Covid-19 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2021. El saldo, en caso que quedare, se imputará al Subtítulo e Ítem correspondientes del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2022 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4°. - La Municipalidad de Providencia, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. INTENDENTE REGION METROPOLITANA, SR. GOBERNADOR, SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA



MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretario
Gabinete

MTP/ / GIE/ ECO/ PCM/ SOM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:

DIEGO ALONSO JARA - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas

KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario

MARIA SOFIA OPAZO - Encargada Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799

SIMBOLOGIA

POSTE MONUMENTAL 50M. Ø 70M.
 2 CABLES CON LAMPARAS EN LOS EXTREMOS
 CABLES EN EL CENTRO Y POSTE CENTRAL
 DE REGULACION CABLES POR 1 LAMPARAS
 ESTILOS 700 LOS PROTECTORES

CAÑALIZACION EXTERIORADA

CONTACTOR BOMBA CON
 INTERRUPTOR IMPEDIMENTAL

TELECOMUNICACION

PI DE LAMPARAS

POSTE Y LAMPARAS TANGENCIALES
 EN POSTE MONUMENTAL 50
 EN POSTE MONUMENTAL 40

TOTAL DE LAMPARAS MONUMENTALES 80

NOTA:
 - SE UTILIZAN LOS SIMBOLOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE LOS ALUMBRADOS DE LOS BARRIOS.

OBSERVACIONES

FECHA DE EJECUCION: _____

UBICACION: _____

INSCRIPCION: _____

FECHA: _____

**RECAMBIO DE ALUMBRADO PUBLICO
 PARQUE BUSTAMANTE**

ESTRUC. DE PROYECTO: / FECHA: _____

PLAN: ALUMBRADO PARQUE BUSTAMANTE

NO. 575 NO. 216

PROY. INTERIORES

PROY. EXTERIORES

PROY. ALUMBRADO

PROY. SANEAMIENTO

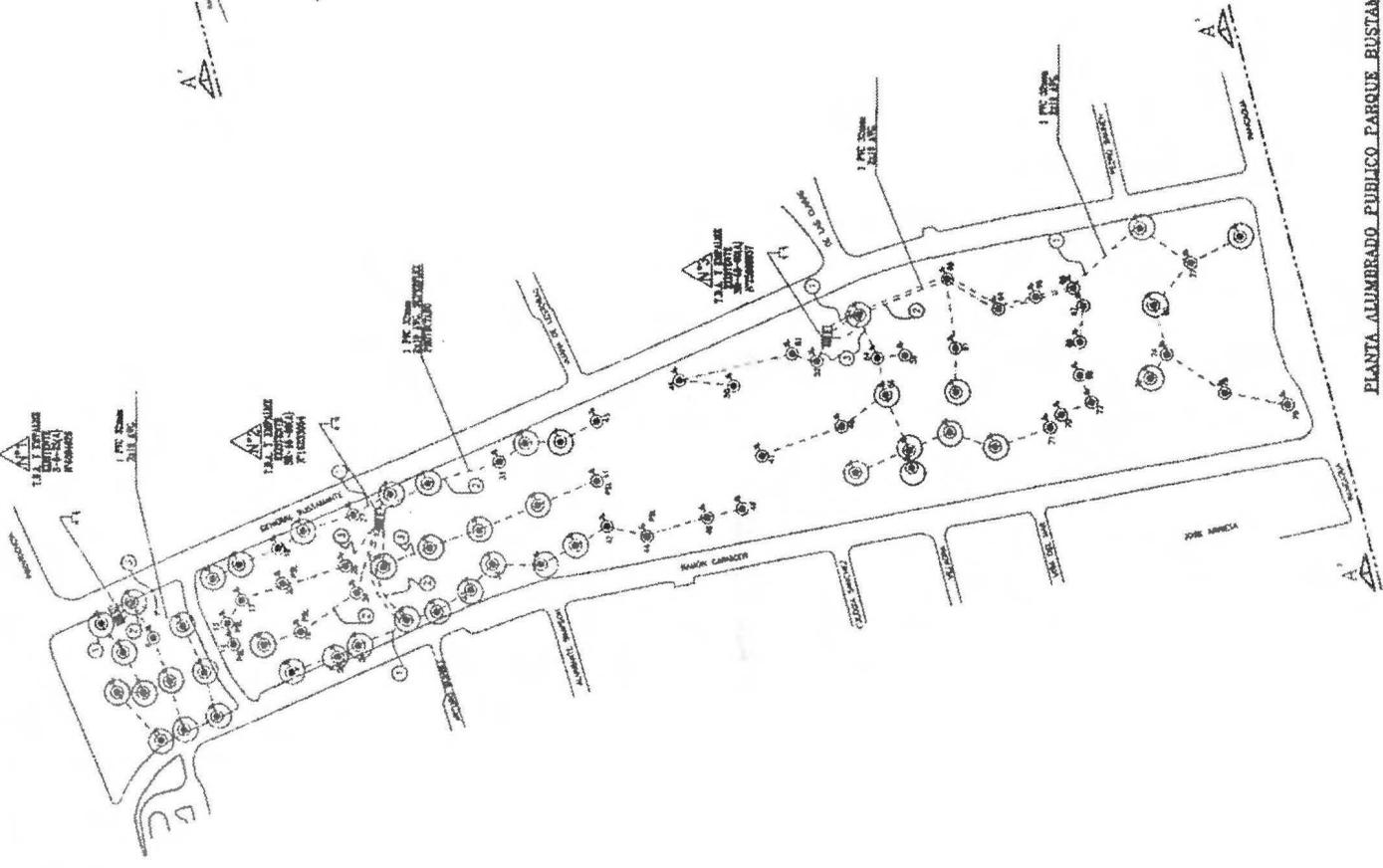
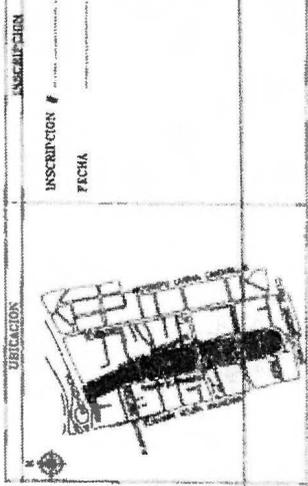
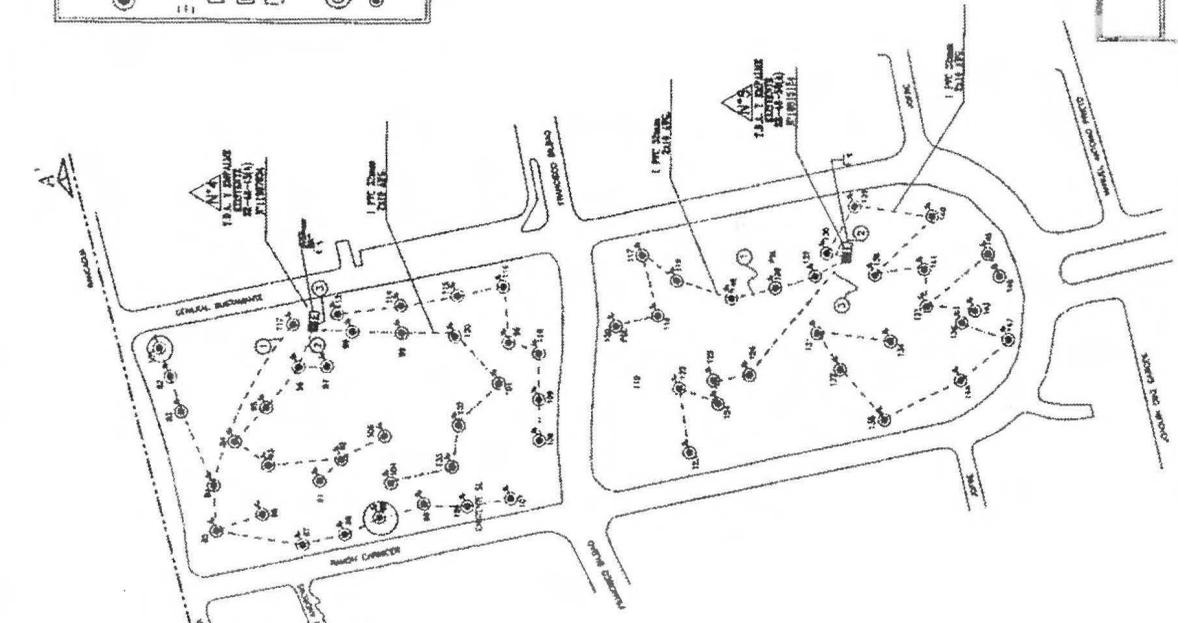
PROY. DRENAJE

PROY. OBRAS DE RECONSTRUCCION

PROY. OBRAS DE RECONSTRUCCION DE ALUMBRADO

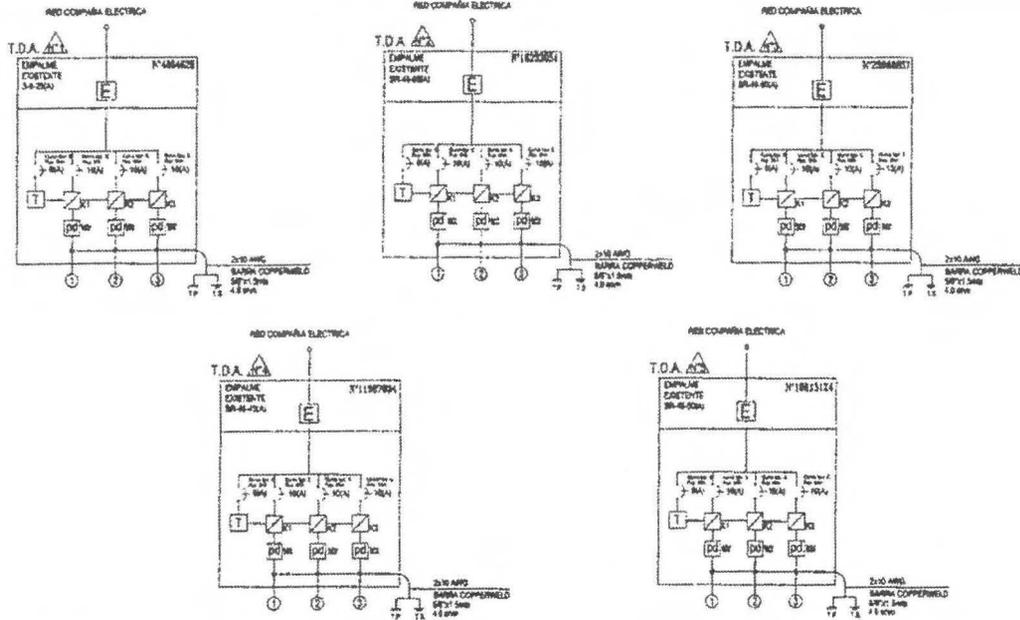
PROY. OBRAS DE RECONSTRUCCION DE SANEAMIENTO

PROY. OBRAS DE RECONSTRUCCION DE DRENAJE



PLANTA ALUMBRADO PUBLICO PARQUE BUSTAMANTE
 ENTRE AVENIDA PROVIDENCIA / AURE





VALIDACION OPERACIONES ARITMETICAS

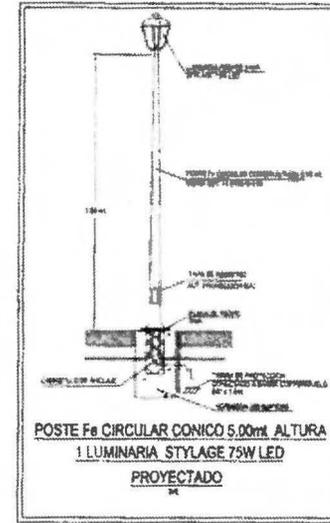
LAMPARA 75W LED - CONECTOR DE LAMPARA 6.3x1 (A) 800W PARALELA
 $P_n = 75W \times 11 = 825W$ POTENCIA DE 825W
 POTENCIA TOTAL = $P_{TOT} = 825W$

LAMPARA 75W LED - CONECTOR DE LAMPARA 6.3x1 (A) 800W PARALELA
 $P_n = 75W \times 11 = 825W$ POTENCIA DE 825W
 POTENCIA TOTAL = $P_{TOT} = 825W$

LAMPARA 75W LED - CONECTOR DE LAMPARA 6.3x1 (A) 800W PARALELA
 $P_n = 75W \times 11 = 825W$ POTENCIA DE 825W
 POTENCIA TOTAL = $P_{TOT} = 825W$

LAMPARA 75W LED - CONECTOR DE LAMPARA 6.3x1 (A) 800W PARALELA
 $P_n = 75W \times 11 = 825W$ POTENCIA DE 825W
 POTENCIA TOTAL = $P_{TOT} = 825W$

LAMPARA 75W LED - CONECTOR DE LAMPARA 6.3x1 (A) 800W PARALELA
 $P_n = 75W \times 11 = 825W$ POTENCIA DE 825W
 POTENCIA TOTAL = $P_{TOT} = 825W$



CUADRO DE CARGAS DE ALUMBRADO

T.D.A.	CTO N°	LAMPARA 75W LED PROYECTADA	TOTAL CENT.	POTENCIA		CORRIENTE (A)			PROTECCIONES		CANALIZACION		UBICACION
				W NOM.	W REAL	R	E	I	DISY. (A)	PROTECTOR (ampere)	COND. TUBER.	COND. TUBER.	
①	5	5	375		1.7	1.7	10(A)	500	2x10AWG	14AWG	32mm	SEGUN PLANTA	
②	3	3	225		1.02	1.02	10(A)	500	2x10AWG	14AWG	32mm	SEGUN PLANTA	
③	4	4	300		1.36	1.36	10(A)	500	2x10AWG	14AWG	32mm	SEGUN PLANTA	
TOTAL	12	12	900		4.08	4.08							

CUADRO RESUMEN POTENCIA TOTAL

CTO N°	POTENCIA TOTAL (W)
①	825
②	825
③	825
④	825
⑤	825
TOTAL	4125

CUADRO DE CARGAS DE ALUMBRADO

T.D.A.	CTO N°	LAMPARA 75W LED PROYECTADA	TOTAL CENT.	POTENCIA		CORRIENTE (A)			PROTECCIONES		CANALIZACION		UBICACION
				W NOM.	W REAL	R	E	I	DISY. (A)	PROTECTOR (ampere)	COND. TUBER.	COND. TUBER.	
①	9	9	675		3.08	3.08	10(A)	500	2x10AWG	14AWG	32mm	SEGUN PLANTA	
②	18	18	1350		6.13	6.13	10(A)	500	2x10AWG	14AWG	32mm	SEGUN PLANTA	
③	10	10	750		3.40	3.40	10(A)	500	2x10AWG	14AWG	32mm	SEGUN PLANTA	
TOTAL	27	27	2775		12.61	12.61							

CUADRO DE CARGAS DE ALUMBRADO

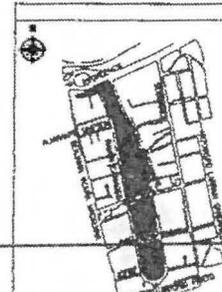
T.D.A.	CTO N°	LAMPARA 75W LED PROYECTADA	TOTAL CENT.	POTENCIA		CORRIENTE (A)			PROTECCIONES		CANALIZACION		UBICACION
				W NOM.	W REAL	R	E	I	DISY. (A)	PROTECTOR (ampere)	COND. TUBER.	COND. TUBER.	
①	8	8	600		2.72	2.72	10(A)	500	2x10AWG	14AWG	32mm	SEGUN PLANTA	
②	9	9	675		3.08	3.08	10(A)	500	2x10AWG	14AWG	32mm	SEGUN PLANTA	
③	18	18	1350		6.13	6.13	10(A)	500	2x10AWG	14AWG	32mm	SEGUN PLANTA	
TOTAL	35	35	3625		11.93	11.93							

CUADRO DE CARGAS DE ALUMBRADO

T.D.A.	CTO N°	LAMPARA 75W LED PROYECTADA	TOTAL CENT.	POTENCIA		CORRIENTE (A)			PROTECCIONES		CANALIZACION		UBICACION
				W NOM.	W REAL	R	E	I	DISY. (A)	PROTECTOR (ampere)	COND. TUBER.	COND. TUBER.	
①	20	20	1500		6.81	6.81	10(A)	500	2x10AWG	14AWG	32mm	SEGUN PLANTA	
②	8	8	600		2.72	2.72	10(A)	500	2x10AWG	14AWG	32mm	SEGUN PLANTA	
③	8	8	600		2.72	2.72	10(A)	500	2x10AWG	14AWG	32mm	SEGUN PLANTA	
TOTAL	36	36	3700		12.25	12.25							

CUADRO DE CARGAS DE ALUMBRADO

T.D.A.	CTO N°	LAMPARA 75W LED PROYECTADA	TOTAL CENT.	POTENCIA		CORRIENTE (A)			PROTECCIONES		CANALIZACION		UBICACION
				W NOM.	W REAL	R	E	I	DISY. (A)	PROTECTOR (ampere)	COND. TUBER.	COND. TUBER.	
①	7	7	525		2.38	2.38	10(A)	500	2x10AWG	14AWG	32mm	SEGUN PLANTA	
②	18	18	1350		6.13	6.13	10(A)	500	2x10AWG	14AWG	32mm	SEGUN PLANTA	
③	5	5	375		1.7	1.7	10(A)	500	2x10AWG	14AWG	32mm	SEGUN PLANTA	
TOTAL	20	20	2250		10.21	10.21							



INSCRIPCION # _____
 FECHA _____

AS-BUILT
 ABRIL 2020

NOTA:
 -LAS MATERIAS, VCI INGRESAN CUALQUIERA
 PAGO DE 1200,000 CON ESTE DOCUMENTO.

ELECING
 PROYECTOS DE ALUMBRADO PUBLICO
 REGISTRO EN EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS (MINE) 2017-117

OBSERVACIONES

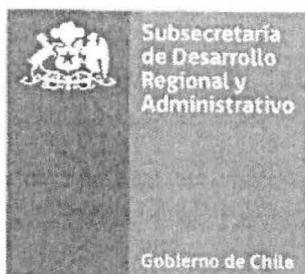
FECHA DE RECIBIDO: _____
 SERIE DE CABLES: _____
 CODIGO DE TRABAJO ANEXAL: _____

RECAMBIO DE ALUMBRADO PUBLICO
 PARQUE BUSTAMANTE
 ENTRE LA PROYECTADA / EXIST.

VALOR: 800000000
 VALOR DE BIEN: 1200000000
 VALOR DE BIEN: 1200000000
 VALOR DE BIEN: 1200000000

ALICIA BUSTAMANTE
 DIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS
 TEL: 1300000000

INGENIERO EN ELECTRICIDAD
 TEL: 1300000000



Manual de Normas Gráficas **Vallas de Obras**

2019

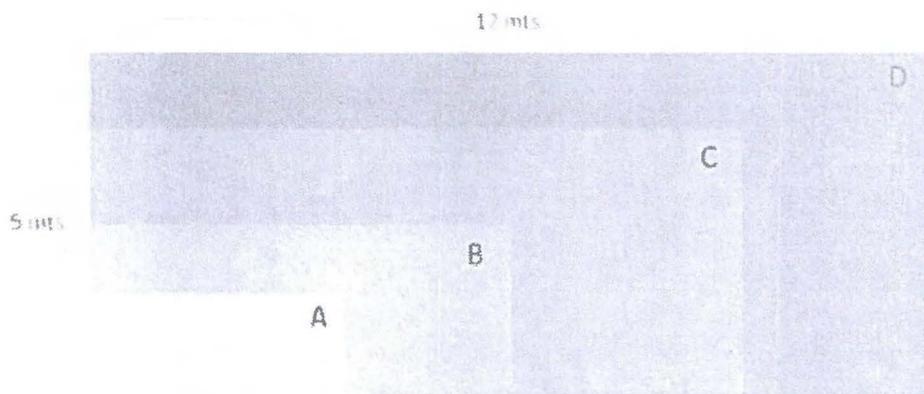
Índice de Contenidos

03	Formato de Vallas
05	Información Técnica
07	Uso de Renders o Imagenes
09	Diagramación del contenido
14	Tipos de Vallas según Programa
23	Formatos de Apoyo

FORMATO DE VALLAS

Manual de Vallas

TIPO	MEDIDAS (M)	MONTO CONTRATO (UTM)	
		DESDE	HASTA
A	3.6 X 1.5	0	5.000
B	6.0 X 2.5	5.000	13.000
C	9.0 X 4.0	13.000	20.000
D	12.0 X 5.0	20.000	



Formatos de Vallas

Los rangos de tamaño del letrero a utilizar se relacionan con el monto del contrato, según tabla adjunta.

INFORMACIÓN TÉCNICA

Manual de Vallas



Información Técnica

Tipografía: Gob CL

Colores Corporativos:

■ C0 M90 Y75 K0

■ C100 M55 Y0 K0

Imagen: 72dpi a tamaño

Impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años).

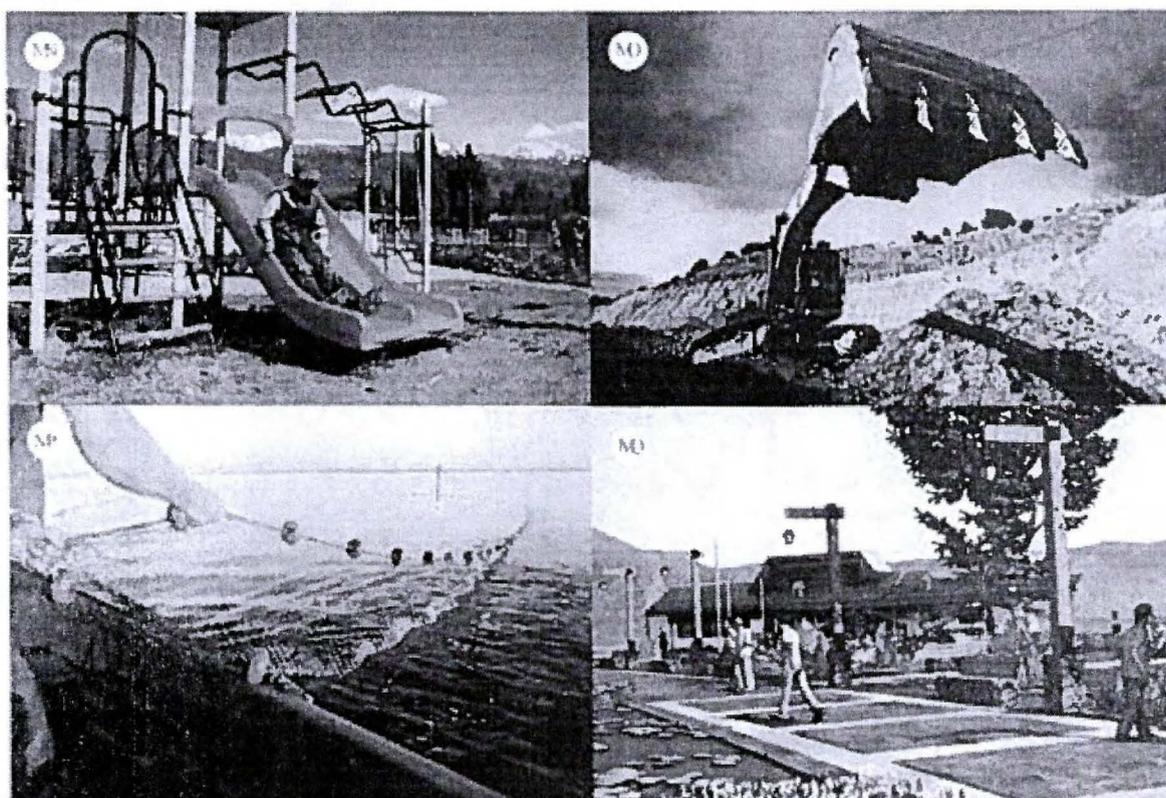
La plantilla se encuentra disponible* en formato Adobe Illustrator y PDF y no deberá ser alterado. Sólo se deben reemplazar los textos según la obra (sin hacer cambios en tamaños ni tipografía), y el Contenedor "B" por una fotografía o render del proyecto. Cada archivo, incluye una imagen referencial (para quienes no pueden visualizar los archivos editables).

El uso del logotipo del ministerio o del Gobierno según la dependencia a la cuál pertenezca el proyecto, es de carácter OBLIGATORIO y deberá ir siempre acompañado del slogan de Gobierno.

* www.surdere.gov.cl

USO DE RENDERS O IMAGENES

Manual de Vallas



Uso de Renders o Imágenes

Los renders o imágenes son un componente clave para la comunicación, por lo que es importante establecer criterios y normativas para su correcto uso, a fin de lograr una buena comunicación.

Los ejemplos que aquí se presentan han sido incluidos a modo de ejemplo para guiar a los responsables de su producción o selección.

01. Pueden utilizarse imágenes renderizadas para mostrar los proyectos que se construirán

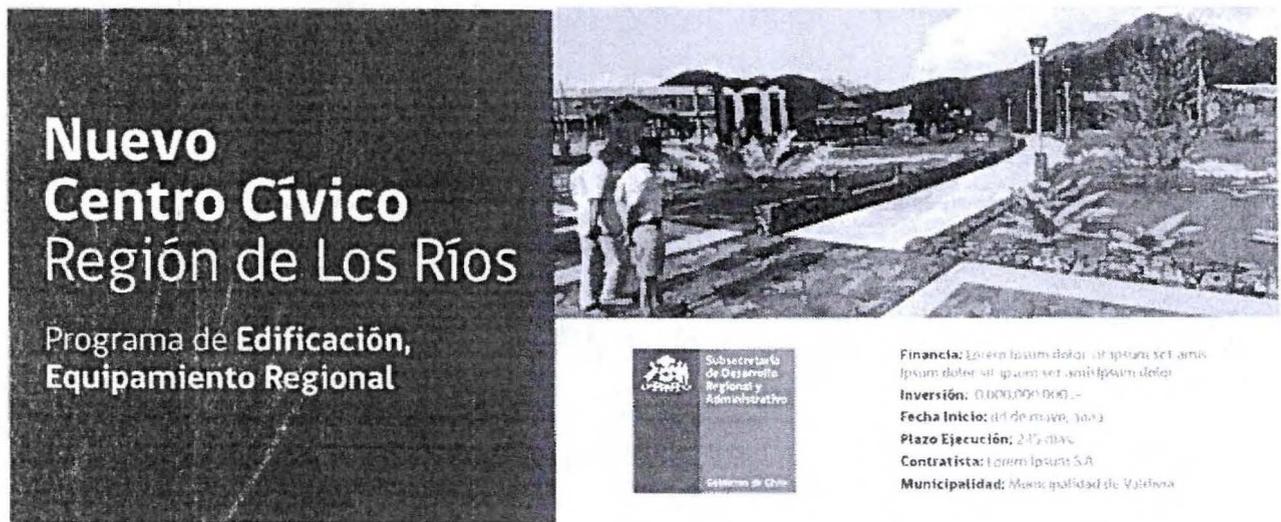
02. El encuadre elegido (lo que queda por dentro y por fuera del plano) también ayuda a puntualizar el mensaje y a dirigir al ojo del espectador.

04. Si se usan fotografías se recomienda que tengan luz natural. Es preferible trabajar en contextos creíbles que demuestren que se está en terreno. Esto también ayuda a producir cercanía.

05. La presencia de personas en la fotografía ayudará a evidenciar el interés del Gobierno en la ciudadanía.

DIAGRAMACIÓN DEL CONTENIDO

Manual de Vallas



**Nuevo
Centro Cívico
Región de Los Ríos**

Programa de **Edificación,
Equipamiento Regional**



Financia: Externus
Inversión: 0.000.000.000.-
Fecha Inicio: 01 de mayo, 2019
Plazo Ejecución: 245 días
Contratista: Externus S.A.
Municipalidad: Municipalidad de Valdivia

Ejemplos de uso y diagramación del contenido

Valla Tipo 1

(Únicamente logotipo de Gobierno)

Para casos en que no se disponga de logotipo adicional al de Gobierno, se permitirá desplazar el bloque de información legal al contenedor "C" para dar más protagonismo al título de la obra/proyecto y al programa al que pertenece.

Nuevo Centro Cívico Región de Los Ríos

Programa de Edificación,
Equipamiento Regional

Financia: Lorem ipsum dolor sit ipsum sed amet ipsum dolor sit
ipsum sed amet ipsum dolor sit ipsum sed amet

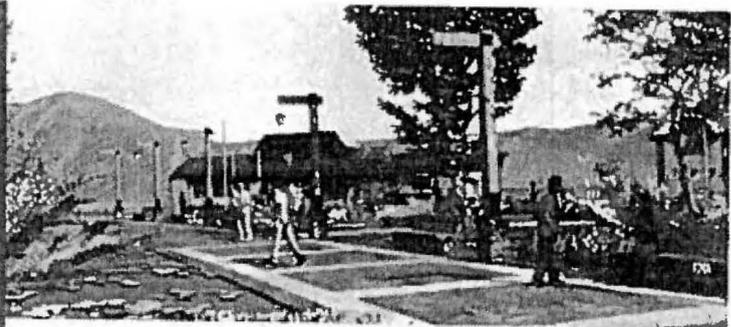
Inversión: 0.000.000.000 -

Fecha inicio: dd de mayo, aaaa

Plazo Ejecución: 715 días

Contratista: Lorem ipsum S.A

Municipalidad: Municipalidad de Valdivia



01 1

Ejemplos de uso y diagramación
del contenido

Valla Tipo 2

(1 logotipo adicional al de Gobierno)

Si se dispone de un sólo logotipo a
parte del de Gobierno (Ej: logotipo de
municipalidad) este deberá ubicarse
justificado al lado derecho del
contenedor "C".



**Nuevo
Centro Cívico
Región de Los Ríos**

Programa de **Edificación,
Equipamiento Regional**

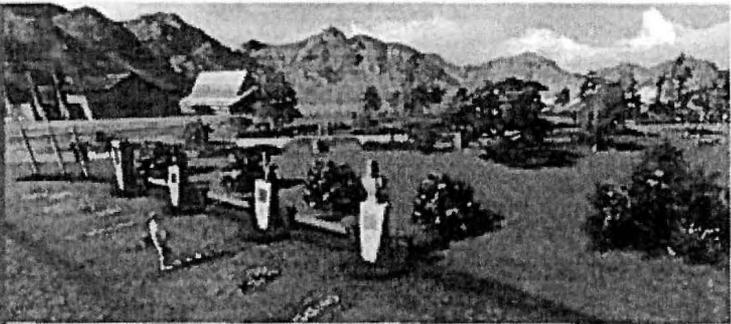
Financia: Lorem ipsum dolor sit ipsum set amet ipsum dolor sit
ipsum set amet ipsum dolor sit ipsum set amet
Inversión: 0.000.000.000.-
Fecha Inicio: dd de mayo, aaaa
Plazo Ejecución: 245 días
Contratista: Lorem ipsum S.A.
Municipalidad: Municipalidad de Verdía



Ejemplos de uso y diagramación del contenido

Valla Tipo 3 (2 logotipos adicionales al de Gobierno)

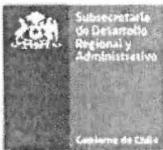
Si se dispone de dos logotipos
adicionales al de Gobierno (ej: logo
regional + logo de municipalidad),
estos deberán ubicarse de manera
centrada al área demarcada para
logotipos en el contenedor "C".



Nuevo Centro Cívico Región de Los Ríos

Programa de Edificación, Equipamiento Regional

Financía: Lorem ipsum dolor sit ipsum set amet ipsum dolor sit
ipsum set amet ipsum dolor sit ipsum set amet
Inversión: 0.000.000.000 -
Fecha Inicio: dd de mayo, 2000
Plazo Ejecución: 245 días
Contratista: Lorem ipsum S.A.
Municipalidad: Municipalidad de Valdivia



Ejemplos de uso y diagramación del contenido

Valla Tipo 4 (2+ logotipos adicionales al de Gobierno)

Si se posee más de dos logotipos
adicionales, estos deberán
diagramarse dentro del área destina-
da permitiéndoles reducir su tamaño
según la necesidad

TIPOS DE VALLAS SEGÚN PROGRAMA

Manual de Vallas

Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile (AGES)

Nombre de proyecto u obra en construcción

Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile (AGES)

Financia: Lorem ipsum dolor sit ipsum set amis ipsum dolor sit ipsum set amis ipsum dolor sit ipsum set amis
Inversión: 0.000.000.000 -
Fecha Inicio: dd de mayo, aaaa
Plazo Ejecución: 245 días
Contratista: Lorem ipsum SA
Municipalidad: Municipalidad de



Fotografía o render del proyecto



Fondo de Recuperación de Ciudades

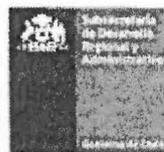
Nombre de proyecto u obra en construcción

Fondo de **Recuperación de Ciudades**

Financia: Lorem ipsum dolor sit ipsum set amis ipsum dolor sit ipsum set amis ipsum dolor sit ipsum set amis
Inversión: 0.000.000.000 -
Fecha Inicio: dd de mayo, aaaa
Plazo Ejecución: 245 días
Contratista: Lorem ipsum SA
Municipalidad: Municipalidad de



Fotografía o render del proyecto



Programa de Infraestructura Rural

Nombre de proyecto u obra en construcción

Programa de **Infraestructura Rural**

Financia: Lorem ipsum dolor sit ipsum set amis ipsum dolor sit ipsum set amis
Inversión: 0.000.000.000.-
Fecha Inicio: dd de mayo, aaaa
Plazo Ejecución: 245 días
Contratista: Lorem ipsum SA
Municipalidad: Municipalidad de



Fotografía o render del proyecto



Programa de Mejoramiento de Barrios

Nombre de proyecto u obra en construcción

Programa de **Mejoramiento de Barrios**

Financia: Lorem ipsum dolor sit ipsum set amis ipsum dolor sit ipsum set amis
Inversión: 0.000.000.000.-
Fecha Inicio: dd de mayo, aaaa
Plazo Ejecución: 245 días
Contratista: Lorem ipsum SA
Municipalidad: Municipalidad de



Fotografía o render del proyecto



Programa de Mejoramiento Urbano Genérico

<p>Nombre de proyecto u obra en construcción</p> <p>Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal</p> <p>Financia: Lorem ipsum dolor sit ipsum set amisi ipsum dolor sit ipsum set amisi ipsum dolor sit ipsum set amisi Inversión: 0.000.000.000.- Fecha Inicio: dd de mayo, aaaa Plazo Ejecución: 245 días Contratista: Lorem ipsum SA Municipalidad: Municipalidad de</p>	<p>Fotografía o render del proyecto</p>  <p> Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Sistema de Chile</p> <p> Logo Municipalidad</p>
---	--

Programa de Mejoramiento Urbano y equipamiento comunal junto a Ministerio de Educación

<p>Nombre de proyecto u obra en construcción</p> <p>Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal</p> <p>Financia: Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Ministerio de Educación Inversión: 0.000.000.000.- Fecha Inicio: dd de mayo, aaaa Plazo Ejecución: 245 días Contratista: Lorem ipsum SA Municipalidad: Municipalidad de</p>	<p>Fotografía o render del proyecto</p>  <p> Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Gobierno de Chile</p> <p> Ministerio de Educación Chile</p> <p> Logo Municipalidad</p>
---	---

Programa de Mejoramiento Urbano junto a Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

<p>Nombre de proyecto u obra en construcción</p> <p>Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal</p> <p>Financia: Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Inversión: 0.000.000.000.- Fecha Inicio: dd de mayo, aaaa Plazo Ejecución: 745 días. Contratista: Lorem Ipsum SA Municipalidad: Municipalidad de</p>	<p>Fotografía o render del proyecto</p> 
--	---

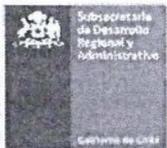
Programa de Inversión Desarrollo de las Ciudades

<p>Nombre de proyecto u obra en construcción</p> <p>Programa de Inversión Desarrollo de las Ciudades</p> <p>Financia: Lorem ipsum dolor sit ipsum set. amis ipsum dolor sit ipsum set. amipsum dolor sit ipsum set. amis Inversión: 0.000.000.000.- Fecha Inicio: dd de mayo, aaaa Plazo Ejecución: 245 días. Contratista: Lorem Ipsum SA Municipalidad: Municipalidad de</p>	<p>Fotografía o render del proyecto</p> 
---	--

Programa Puesta en Valor del Patrimonio

<p>Nombre de proyecto u obra en construcción</p> <p>Programa Puesta en Valor del Patrimonio</p> <p>Financia: Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Fondo Nacional de Desarrollo Regional Inversión: 0.000.000.000.- Fecha Inicio: dd de mayo, aaaa Plazo Ejecución: 745 días Contratista: Lorem ipsum S.A Municipalidad: Municipalidad de</p>	<p>Fotografía o render del proyecto</p>   
---	---

Programa Nacional de Residuos Sólidos (PNRS)

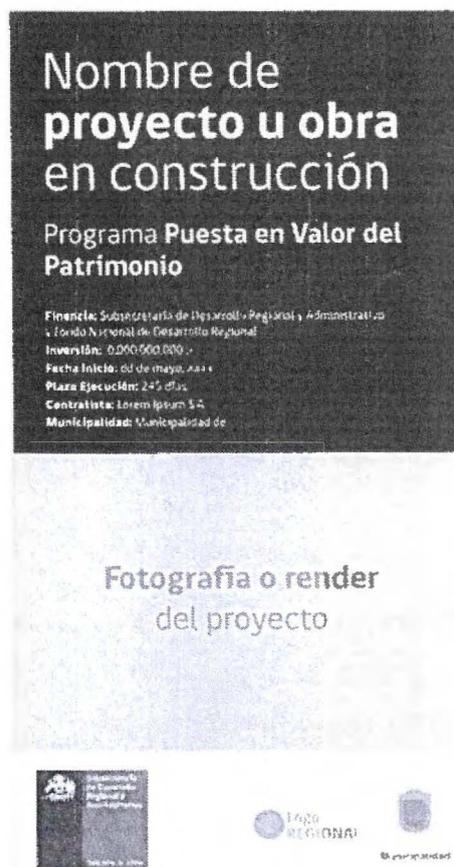
<p>Nombre de proyecto u obra en construcción</p> <p>Programa Nacional de Residuos Sólidos (PNRS)</p> <p>Financia: Lorem ipsum dolor sit ipsum set amss ipsum dolor sit ipsum set amss ipsum dolor sit ipsum set amss Inversión: 0.000.000.000.- Fecha Inicio: dd de mayo, aaaa Plazo Ejecución: 745 días Contratista: Lorem ipsum S.A Municipalidad: Municipalidad de</p>	<p>Fotografía o render del proyecto</p>   
---	---

Programa de Prevención y Mitigación de Riesgos

<p>Nombre de proyecto u obra en construcción</p> <p>Programa de Prevención y Mitigación de Riesgos</p> <p>Financía: Lorem ipsum dolor sit ipsum set amia ipsum dolor sit ipsum set amia ipsum dolor sit ipsum set amia Inversión: 0.000.000.000.- Fecha Inicio: dd de mayo, naaa Plazo Ejecución: 245 días. Contratista: Lorem ipsum S.A. Municipalidad: Municipalidad de</p>	<p>Fotografía o render del proyecto</p>   
---	--

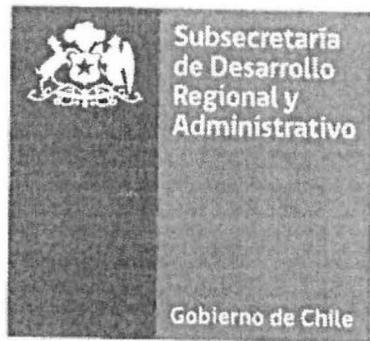
FORMATOS DE APOYO

Manual de Vallas



Pendones

En el caso que la inversión sea menor, (reparaciones y obras que no involucren edificación), se usarán pendones viales de 1x2 mts. Este contará con el mensaje que comunique el beneficio social de la obra.



En caso de dudas o consultas
contactarse al: 562 26763050

subdere.gov.cl

